

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### Parte oficial

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Noviembre de 1906.)

NUM. 2.811.

### Gobierno civil de la provincia.

#### Negociado 1.º—Elecciones.

CIRCULAR NÚMERO 117.

#### Ayuntamiento de Villafrechós.

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento tres cargos de Concejales, cuyo número asciende á la tercera parte del total de los que deben componer la Corporacion; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la ley Municipal y en uso de las atribuciones que me confieren, vengo en convocar á eleccion parcial al cuerpo electoral de dicho pueblo para el domingo dos del próximo Diciembre, con objeto de que se cubran dichas vacantes, debiendo tener lugar la designacion de Interventores el domingo 25 del corriente como anterior inmediato al de la eleccion y el escrutinio general el

jueves 6 de Diciembre, con arreglo á los preceptos de la ley Municipal, Real decreto de adaptacion de 5 de Noviembre de 1890 y demás disposiciones complementarias que regulan la materia, ateniéndose para las operaciones electorales á las reglas que se contienen en el indicador publicado para esta clase de elecciones en el BOLETIN OFICIAL de 28 de Octubre de 1905, salvo en las fechas y plazos que quedan citados.

Valladolid 14 de Noviembre de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordás Zuecilla.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido algunos errores materiales al publicarse en la *Gaceta* del 2 de Agosto último la Real orden de 30 de Julio anterior, por la que fueron anunciadas á oposicion las plazas de Auxiliares vacantes en las Universidades, se reproduce á continuacion con las debidas rectificaciones, á las cuales deberán atemperarse los interesados, entendiéndose que el vencimiento del plazo de admision de instancias será á los tres meses, á contar desde la publicacion de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*:

«Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en los Reales decre-

tos de 27 de Julio de 1900 y 19 de Julio de 1904, y con arreglo á los grupos determinados por la Real orden de 21 de Abril de 1903;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncien á oposicion libre entre Doctores las siguientes plazas de Auxiliares, vacantes en las Universidades del Reino:

**Universidad Central.**—Facultad de Ciencias. Seccion de Físicas: tercer grupo (Terminología y Física matemática), una vacante, con 1.500 pesetas; cuarto grupo (Electricidad y Magnetismo), una vacante, con 1.500 pesetas; Facultad de Medicina: cuarto grupo, una vacante, con 1.500 pesetas; otra vacante, con 1.500 pesetas.

**Universidad de Barcelona.**—Facultad de Ciencias. Seccion de Exactas: primer grupo, una vacante, con 1.250 pesetas.

**Universidad de Granada.**—Facultad de Ciencias: quinto grupo, una vacante, con 1.500 pesetas.

**Universidad de Oviedo.**—Facultad de Ciencias: primer grupo, una vacante, con 1.250 pesetas; Facultad de Derecho: primer grupo, una vacante, con 1.750 pesetas.

**Universidad de Salamanca.**—Facultad de Ciencias: segundo grupo, una vacante, con 1.250 pesetas; quinto grupo, una vacante, con 1.500 pesetas; Facultad de Derecho: tercer grupo, una vacante, con 1.750 pesetas.

**Universidad de Santiago.**—Facultad de Filosofía y Letras: grupo único, una vacante, con 1.750 pesetas; Facultad de Ciencias: tercer grupo, una vacante, con 1.500 pesetas.

**Universidad de Valencia.**—Facultad de Derecho: primer grupo, una vacante, con 1.750 pesetas.

**Universidad de Zaragoza.**—Facultad de Ciencias. Seccion de Exactas: primer grupo, una vacante, con 1.250 pesetas; Facultad de Derecho: tercer grupo, una vacante, con 1.750 pesetas; cuarto grupo, una vacante, con 1.750 pesetas.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1906.—*Gimeno*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 10 de Noviembre de 1906.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Inspeccion general de Sanidad interior.

CIRCULAR

Al objeto de procurar el debido cumplimiento de la disposicion 5.ª de la Real orden de esta fecha convocando á las elecciones para la renovacion total de la Junta de Gobierno y patronato del Cuerpo de Médico titulares, esta Inspeccion general de Sanidad encarece á V. S. la necesidad de que se publique sin demora en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su digno mando la referida convocatoria.

Lo que comunico á V. S. al expresado efecto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1906.—El Inspector general de Sanidad interior, P. A., Manuel Alonso Sañudo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del 11 de Noviembre de 1906.)

# MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

## SÉPTIMA INSPECCION GENERAL

### PROVINCIA DE VALLADOLID

En los días y horas que se citan en la siguiente relacion y ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que se mencionan en la primera casilla, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, tendrán lugar las subastas sencillas de los aprovechamientos de pastos y fruto de pino en varios montes, por los tipos de tasacion que se expresan, y con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallarán á disposicion de los interesados en los locales donde dichos actos tengan lugar.

Pueblos en que han de celebrarse las subastas.	Nombres de los montes.	Pertenenencia de los mismos.	Número del Catálogo.	CLASE de los aprovechamientos.	Tipos anuales de subasta. — Pesetas.	Subastas	Fecha en que han de tener lugar		
							Día	Mes	Horas
Camporredondo.	El Blanco y Hoyos.	Camporredondo.	26 y 27	Pastos de invierno.	95	2. <sup>a</sup>	21	Noviembre.	11
Idem.	El Blanco.	Idem.	26	Fruto de pino piñonero y negral.	55	2. <sup>a</sup>	21	Id.	12
Tudela de Duero.	Llanillos, Pozuelo y Raposera.	Herrera de Duero.	76 y 78	Pastos de invierno y primavera	437	2. <sup>a</sup>	21	Id.	11
Idem.	Carratovilla, Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos.	Tudela de Duero.	74 y 77	Idem id. id.	562	2. <sup>a</sup>	21	Id.	12
Medina del Campo.	La Navas.	Medina del Campo.	1	Pastos de invierno, primavera y verano.	1870	2. <sup>a</sup>	21	Id.	12
Villanueva de Duero.	Caballote y seis más.	Villanueva de Duero.	84 y 84b	Pastos de invierno.	109	2. <sup>a</sup>	21	Id.	12
Matapozuelos.	Cobatilla.	Matapozuelos.	34	Idem id.	100	2. <sup>a</sup>	21	Id.	12
Pozal de Gallinas.	Alto, Cabaña y Pozuelo.	Medina del Campo.	3, 4 y 7	Pastos de invierno y primavera	400	2. <sup>a</sup>	22	Id.	12
Olmedo.	Cañamon.	Olmedo.	36	Pastos de invierno.	150	2. <sup>a</sup>	23	Id.	12
Alcazarén.	Pinar de Abajo.	Alcazarén.	18	Idem id.	300	2. <sup>a</sup>	23	Id.	12
La Zarza.	Rebollar.	La Zarza.	63	Idem id.	75	2. <sup>a</sup>	24	Id.	12
San Miguel del Arroyo.	Carboneros y Pico del Aguila y El Negral.	San Miguel del Arroyo.	53 y 54	Fruto de pino piñonero y negral.	225	1. <sup>a</sup>	24	Id.	12

Segovia 9 de Noviembre de 1906.—El Inspector general, *Rafael Breñosa*.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.802.

#### Gallegos de Hornija.

EDICTO.

Don Mariano Gonzalez Salgado, Alcalde constitucional de Gallegos de Hornija.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en esta poblacion y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante los próximos años naturales de 1907, 1908 y 1909, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 25 del actual, de las diez á las doce horas, bajo el tipo de noventa y tres pesetas y ochenta y ocho céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados por cada un año.

La licitacion se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razon, el cual

se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en un fiador á satisfaccion del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, el día cinco del próximo Diciembre, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitacion y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Gallegos á 9 de Noviembre de 1906.—Mariano Gonzalez.—P. S. M., Maximiano Muelas, Secretario.

Núm. 2.801.

#### Matapozuelos.

Este Ayuntamiento y asociados, habiendo intentado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de la contribucion de consumos sin haber obtenido resultado, acordaron se proceda á la subasta en pujas á la llana de los derechos que devenguen las especies de consumos tarifadas con venta libre, para el próximo año de 1907 bajo el tipo de nueve mil trescientas ochenta y cinco pesetas diez céntimos, á que ascienden los derechos del Tesoro y el 75 por 100 de recargo municipal, con más un 3 por 100 para gastos de cobranza y conduccion, habiéndose señalado para el acto de primera subasta el día veinticuatro de los corrientes de diez á doce, en esta Casa Consistorial, con sujecion á las condiciones que aparecen del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y lo estarán tambien en el acto de la subasta, advirtiéndole que para ser licitador, se hace preciso in-

gresar previamente, en arcas municipales el 5 por 100 del tipo antes fijado, que le será tomado en cuenta para la fianza de la cuarta parte del importe del remate.

Si en la primera subasta no tuviere efecto el remate por falta de licitadores, se celebrará una segunda y última el cuatro del próximo mes de Diciembre á la misma hora y local designado, bajo el mismo tipo, conforme á instruccion, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del cupo y recargos.

Matapozuelos á 11 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Constancio Arévalo.—El Secretario, Agustín Martín.

NUM. 2.761.

#### Medina del Campo.

Formado el padron de carruajes de lujo para el ejercicio de 1907, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que puedan examinarle los contribuyentes y producir las reclamaciones á que hubiere lugar Medina de Campo 9 de No-

viembre de 1906.—El Alcalde accidental, Guillermo García.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Serrada

NUM. 2.805.

**Olmedo.**

Esta Corporación municipal tiene acordado celebrar en las Casas Consistoriales el día veintiseis de los corrientes durante las horas de once á doce, la subasta del arbitrio municipal de puestos públicos, cargue y descargue en el casco de esta población y su Estación del Ferrocarril, por todo el año de mil novecientos siete, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas, cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones que habrán de extenderse en papel correspondiente se ajustarán en su redacción al modelo que se inserta al final, debiendo presentarse durante los plazos de instrucción y con las formalidades que los mismos preceptúan.

Olmedo 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, F. Rodríguez, —El Secretario, Félix Buxó.

*Modelo de proposición.*

D. ... vecino de ... según lo acredita con su cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, se comprometo á tomar en arrendamiento por todo el año de 1907, el arbitrio de puestos públicos, cargue y descargue en el casco de esta población y su Estación del Ferrocarril, por la suma de .... (aquí la cantidad en letra) por pesetas.  
(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 2.806.

**Olmedo.**

Habiendo optado esta Junta municipal por el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda durante el próximo año de mil novecientos siete, se convoca á licitadores por virtud del presente edicto para el remate que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales el día veinticinco del actual de once á doce de su mañana.

La subasta se verificará por el

sistema de pujas á la llana, admitiéndose solo posturas á todos los ramos reunidos, cubriendo el presupuesto total de veinte mil quinientas ochenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos á que ascienden en junto los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Las condiciones que obran en el expediente estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha para cuantas personas quieran enterarse y en el acto de la subasta, teniendo entendido que para admitir proposiciones se necesitará que cada interesado constituya en depósito el cinco por ciento de la cantidad antes expresada como garantía á los efectos del art. 277 párrafo 7.º del Reglamento.

Olmedo 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, F. Rodríguez. —El Secretario, Félix Buxó.

NUM. 2.807.

**Puente Duero.**

El Ayuntamiento de este lugar autorizado competentemente tiene acordado rematar con exclusividad en la venta al por menor para el próximo año de 1907, las especies de consumos de aceites, vinos, vinagre, aguardiente y licores, carnes frescas y saladas y sal común. La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de este lugar, el día veinticinco del corriente á las once de su mañana.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia convocando licitadores.

Puente Duero á 9 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Nicomedes Marciel.

NUM. 2.827.

**Puente Duero.**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y listas cobradoras de la riqueza urbana de esta villa para el año de 1907, formados por la Junta pericial de la misma, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, pasados los

cuales no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

Puente Duero 9 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Nicomedes Marciel.

NUM. 2.763.

**Quintanilla del Molar.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» el Repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1907, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Quintanilla del Molar 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Felipe Feroso.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Hornillos

Fresno el Viejo

Y por el de diez días, en el Ayuntamiento de

Villacid de Campos

NUM. 2.762.

**Quintanilla de Molar.**

Formado el proyecto de Presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1907 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, conforme dispone el art. 145 de la ley Municipal, pudiendo durante dicho tiempo ser examinado libremente por todos los vecinos que lo deseen.

Quintanilla del Molar 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Felipe Feroso.

NUM. 2.792.

**Renedo de Esgueva.**

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los individuos que el mismo comprende, puedan examinarle y producir las reclamaciones que á su derecho convengan, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Renedo de Esgueva á 9 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Valentin de la Riva.—El Secretario, Nicolás Herrero.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Mucientes

Y por el de diez días, en el Ayuntamiento de

Villanueva de los Caballeros

NUM. 2.798.

**Serrada.**

Hallándose terminada la Matrícula industrial de este distrito para el año 1907, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que se crean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Serrada 9 de Noviembre de 1906.—El Alcalde accidental, Pedro Alonso.

NUM. 2.803.

**Tordesillas.**

Habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta de asociados de este término que el medio para hacer efectivo el encabezamiento de consumos con la Hacienda y sus recargos sea el de arriendo á venta libre de todas las especies de consumos bajo el tipo de veintidos mil doscientas sesenta pesetas y sesenta céntimos, se anuncia al público que el día veinticinco de los corrientes á las once de la mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento ante el señor Alcalde y Concejales que concurren el remate en subasta pública y conforme al Reglamento del ramo para referido arriendo durante todo el año de 1907, bajo el tipo citado y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que obra en esta Secretaría.

Tordesillas 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro G. de Rozas.—El Secretario, Francisco Coello.

NUM. 2.774.

**Villabragima.**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este distrito municipal para el año de 1907, se hallan

expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y hagan las reclamaciones que á su derecho crean asistirlas.

Villabragima 8 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Generoso Salcedo.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Adalia
- Almaráz
- Castroñuño
- Ceinos de Campos
- Corcos
- Corrales de Duero
- Gallegos de Hornija
- Lomoviejo
- Medina del Campo
- Melgar de Abajo
- Moraleja de las Panaderas
- Morales de Campos
- La Pedraja
- Torrecilla de la Orden
- Viana de Cega
- Villabañez
- Villabarúz
- Villafrades
- Villalbarba

NUM. 2.794.

**Villanueva de la Condesa.**

Terminados los repartimientos de contribucion territorial y listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, para el año próximo de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de la Condesa á 8 de Noviembre de 1906.—El Alcalde accidental, Eduardo Pisonero.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Aldeamayor
- Bahabon
- Campaspero
- Cogeces de Iscar
- Fombellida
- Serrada

Núm. 2.804.

**Villardefrades.**

No habiendo tenido efecto las dos subastas intentadas para el arrendamiento á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos por un año, se sajan á remate para el arriendo con venta exclusiva, los líquidos, carnes frescas, saladas y sal común, bajo el tipo y condiciones que contiene el pliego de ellas formado al efecto; el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

La primera subasta tendrá lugar el día 18 del actual, de diez á

doce de su mañana, en la sala que hace de Consistorial; si en ésta no se presentasen proposiciones, se designa el día 26 de dicho Noviembre para la segunda, celebrándose en caso de que tampoco diere resultado una tercera y última el día cuatro del próximo mes de Diciembre en el mismo local y horas señaladas, advirtiéndose que para hacer proposiciones es condicion indispensable el depósito previo del 5 por 100 del tipo total.

Villardefrades 9 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Eustaquio Martin.

NUM. 2.707.

**Villavieja.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día cuatro del actual, para cubrir el déficit de seis mil pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1907, á saber:*

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico.	8000	2	0'50	4000
Leña de id.	Id.	4000	2	0'50	2000
Total.					6000

Villavieja á 4 de Noviembre de 1906.—El Alcalde Presidente, Maximiliano Diez.—El Secretario, Ricardo Hernandez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NUM. 2.781.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA.**

Don Adolfo Serantes y Feijoó, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto llamo y emplazo á Elias Oria Martinez, vecino que ha sido de esta Ciudad y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de practicar una diligencia judicial en causa que contra él me hallo instruyendo sobre alzamiento de bienes.

Dado en Valladolid á diez de Noviembre de mil novecientos seis.—Adolfo Serantes.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 2.786.

**MOTA DEL MARQUÉS.**

Don José Alvarez y Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de los gastos de defensa procedente de causa criminal que se siguió contra Alejandro Garcia, se saca á pública subasta previa rebaja del veinticinco por ciento por no haber habido licitadores en la primera, la finca siguiente:

Una casa sita en el casco de San Salvador, y su calle Plaza pública, señalada con el número dos, compuesta de cocina, horno, portal, cuadra y corral, que medirá unos ochenta metros cuadrados lo cubierto y unos setenta y dos descubiertos, linda á la derecha segun se entra en ella, con otra de Martin Garcia, por la izquierda con otra de herederos de Pedro Milan y por el frontis con la de Santiago Morchon; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

El remate de expresada finca, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de los corrientes y hora de las once de su mañana; y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa

del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, siendo de cuenta del comprador la adquisicion del título.

Dado en la Mota del Marqués á diez de Noviembre de mil novecientos seis.—José Alvarez.—El Escribano, P. A., Juan Fernandez.

Núm. 2.787.

**OLMEDO.**

Don Esteban Molpeceres Martin, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas las costas causadas en la causa seguida por lesiones contra Saturnino Garcia Alvarez, natural de Valdestillas, se ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca siguiente:

Una casa sita en el casco de Valdestillas, su calle de la Carbonera, que linda por la derecha de su entrada con otra de Clotilde Rodriguez, izquierda de la misma con otra de herederos de Esteban, espalda calle del Boleo Nuevo y frontis con dicha calle de la Carbonera, valuada en mil pesetas.

La expresada finca se halla depositada en D. Eloy Rodriguez Martin, vecino de Valdestillas, donde podrán examinarla los que quieran interesarse en el remate que tendrá lugar el día veintidos de Noviembre próximo á las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El valor en que ha sido tasada la finca referida ó sea mil pesetas.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor que podrá hacerse á calidad de ceder.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse por el remate te antes del otorgamiento de la escritura de venta en la forma dispuesta en la regla quinta, del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Olmedo á treinta y uno de Octubre de mil novecientos seis.—Esteban Molpeceres.—P. S. M., Licenciado Enrique Pelaez.